LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 11 DE OCTUBRE DE 1834. [NO. 3408

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldrá, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
i128 tfc Calle de la Piedad No. 88.

For Liverpool

DIRECT.

FIRST VESSEL

The well Known, *fast sailing A. 1. British built Barque* MARY WORRALL, *237 tons* DAVID SMITH, *master.*

Has nearly all her cargo engaged and a great proportion of it already laden, and will be despatched immediately. For freight of Dry hides or Bales—or passage, having *First rate accommodations*, apply either to Captain David Smith to McCRACKAN & JAMIESON or to *HORNE & ALSOGARAY*, *Licensed ship Brokers*

a27tfc 88 calle de la Piedad.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion*, su capitan Gotusso, tomará flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

Zimmermann Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
s18tfc No. 88 calle de la Piedad.

PARA

***Malaga, Barce*-**
LONA Y GENOVA.

Al principio de Noviembre p. v. saldrá infaliblemente el muy superior, nuevo, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo GIASONE, su capitan Juan Bautista Dader, tiene ya la mitad del cargamento por cuenta de la espedicion y por lo restante y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, á flete sumamente acomodado, véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o1 1mc Calle de la Piedad No. 88.

Para Patagones

Saldrá el Domingo, 12 del presente, sin falta, el Bergantin Americano DANTE; admite flete á precios moderados, como asimismo pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para uno ú otro véanse con los consignatarios Daniel Gowland y Co., ó

Eduardo Lumb,
o8 3s Universidad No. 74.

Important

TO SHIPWRIGHTS AND OTHERS.

Written tenders to repair and launch the British Brig WAVE, (at present stranded on the beach of this city near the Retiro,) will be received at the office of her consignees until Monday the 1th inst., Messrs. Lafone, Robinson & Co., No. 87 calle de la Florida, where an estimate of the damages done to said vessel can be seen, as per survey held upon her this day.—Buenos Aires, 7th October, 1834. o9 tf

Caution.

The captain of the British Brig L A U R A, *cautions the Public against trusting the crew of said vessel, as no debts of their contracting will be paid by him.* o9 3p

PASAGEROS

Para Burdeos.

El acreditado y velero bergantin frances *José*, de primera clase, saldrá para dicho destino en pocos dias, y puede admitir aun algunos pasageros: el que quisiere aprovecharse de las escelentes comodidades que tiene para el efecto, puede verse con su consignatario Braulio Costa, calle de Potosí núm. 79, ó con su capitan

M. NAZERAU,
25 tfc. Calle de la Piedad núm. 97

PARA

Cadiz, Barcelona
Y GENOVA.

Saldrá, á la mayor brevedad, el muy velero y acreditado, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Marques Guepallo*, su capitan Luis Croce, teniendo ya la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y admite lo restante á flete muy acomodado. Admite tambien dos pasageros mas, para los que tiene excelentes comodidades y asegura un buen trato. Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz, No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
s22 30tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Genova

EN DERECHURA.

Saldrá infaliblemente á fines de Septiembre, el famoso Bergantin sardo MARTE, forrado y clavado en cobre, su capitan B A. Chichizola; tiene dos terceras partes de su cargamento por cuenta propia y admite lo restante á flete muy acomodado.

Este buque tiene escelentes comodidades para pasageros á quienes se asegura un superior trato—Por uno y otro ocúrrase á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
sII 30c Calle de la Paz No. 58.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos.
s19 tfc Calle de la Piedad 88.

For London

The fast sailing A. 1. British br. *Brig* VICTORIA, 220 *tons Register* FOGGO *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19.fc 88 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasagéros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Liverpool

With privilege of calling at Montevideo, *if required*—

The very fast sailing A 1. British built Schooner Brig PACKET, 150 *tons, John Cross, Master.*

Has upwards of one half of her cargo engaged and going on board & will have immediate despatch.

For freight or passage having excellent accommodations, apply to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s30tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

Saldra infaliblemente á fines del corriente, el muy famoso, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo *Magdalena*, su capitan Pablo Galleano: tiene ya la tercera parte de su cargamento, por cuenta propia, admitiendo lo restante á flete muy acomodado, acudiendo en tiempo.

Este buque tiene excelentes comodidades para pasageros á quienes se afianza un buen trato.—Véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o1 15c *No. 88, calle de la Piedad.*

¡ Advertencia !

El capitan del Bergantin ingles LAURA, advierte al público no dé crédito á persona alguna de su tripulacion, porque no pagará deuda alguna contraida por ella. o9 3p

For Liverpool

The very fine A. 1. Britis Brig LIVELY,

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee

Parlane, Macalister & C.

PARA

Cádiz, Málaga
Y GENOVA,

La hermosa y muy velera Polacra sarda "CONSTANTE," capitan Gaccomo Vicini, saldrá precisamente en todo el presente mes de Octubre. Solo admite de 2,500 á 3,000 cueros á flete, teniendo el resto de su cargamento. Admite igualmente pasageros, para lo cual tiene escelentes comodidades, asegurándoseles buen trato. Para uno y otro ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150,
ó á *Horne y Alsogaray,*
Corredores marítimos,
o4 15p No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or
CHARTER.

The very fast sailing A. 1., well known British Brig FLORAVILLE, 200 *tons, George Woofe, Master.*

Will be ready to take in cargo in a few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admitted.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o8tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or
CHARTER.

The new A. 1. British built Brig FORTH, *151 tons Register—James Williamson, master.*

Is a *very fast sailer*, & weather permitting, will be ready in a few days to receive cargo.—For further particulars apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o7tfc 88 calle de la Piedad.

For Freight or
CHARTER.

The very fast sailing A. 1. British built Brig NAUTILUS, *of* 135 *tons Register M. Dobson, master.*

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the luner, roads—Apply to the consignees Mess. Saenz de Zumarao & Tresserra or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o7tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Valparaiso.

The fast sailing A 1. coppered and copper fastened american ship HARRIET, Strout master, will sail for the above port in all the present month, and can take freight low if offered immediately: also, a few passengers, having excellent accommodations. Apply to her consignees

MANNING, DORR & Co.
Calle de Cangallo No. 33,
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
oct 10.fc No. 88 calle de la Piedad.

Para Nueva-York
EN DERECHURA.

La muy velera, forrada y clavada en cobre Fragata Norte Americana ROMULUS, capitan Jorge Barker, debe llegar de Montevideo en pocos dias, y será despachada inmediatamente para dicho destino.

Para flete ó pasageros ocúrrase á

DAVISON MILNER Y Ca.,
o10 1mc Calle de la Reconquista No. 33

OJO AL AVISO.

En la nueva Fábrica de Sillas establecida en la calle de Potosí No. 58, se encontrarán sillas á venta de esterilla, de madera y de paja; tambien se pintan y doran sillas de cualesquiera calidad y muebles, todo con el mejor esmero y los mejores materiales: es del cuartel de Patricios media cuadra para San Juan.

o10 3p

Botellas Vacias

DE todas clases, se compran á 3 ps. 4 rs. la docena, en el almacen No. 53, calle del Perú. o10 3p

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR.

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A................

Con fecha 3 de Febrero de 1832 el Gobierno expidió el decreto siguiente.

"El uso de la divisa de los defensores de las leyes en los dias de la Restauracion, adoptado luego por las primeras autoridades de la provincia, podria ya juzgarse innecesario y talvez odioso, despues de completado el triunfo de la buena causa en toda la estension de la República. Sin embargo, el Gobierno guiado por la esperiencia de lo pasado; y conociendo practicamente lo que vale grabar en el corazon de los hijos de Buenos Aires un principio, que desde muchos años se ha hecho esencial á la paz y prosperidad de las provincias de la Confederacion Argentina; ha considerado conveniente adoptar uno de los medios mas bien recibidos para casos de igual naturaleza, consagrando del mismo modo que los *colores nacionales* el distintivo federal en esta provincia, y constituyéndolo, no una señal de division y odio, sino *de fidelidad a la causa del òrden y de paz y union entre sus hijos bajo el sistema federal*, para que recordando estos los bienes que han gozado mas de una vez por la influencia de este principio, y los desastres que fueron siempre el resultado de haberlos abandonado, se afiancen al fin en él, y lo sostengan en adelante con tanto empeño como la misma *independencia nacional*.

Es con este saludable espíritu, y por consideraciones de tanto poder, que el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° A los treinta dias de la publicacion de este decreto, todos los empleados civiles y militares, inclusos los gefes y oficiales de milicias, los seculares y eclesiasticos, que por cualquier titulo gocen de sueldo, pension ó asignacion del tesoro público, traerán un distintivo de color *punzó* colocado visiblemente en el lado izquierdo sobre el pecho.

Art. 2. El mismo distintivo usarán los profesores de derecho con estudio abierto, los de medicina y cirujia, los practicantes y cursantes de las predichas facultades, los procuradores de número, los corredores de comercio, y en suma todos los que, aun cuando no reciban sueldo del Estado, se consideren como empleados públicos, bien por la naturaleza de su egercicio ó profesion, bien por haber obtenido nombramiento del Gobierno.

Art. 3. Los empleados militares, inclusos los gefes y oficiales de milicias; las fuerzas de línea, en suma las que componen el ejército de la provincia, y las milicias en servicio, llevarán en la divisa la inscripcion *Federacion ó Muerte*. Los demas comprendidos en los artículos anteriores usarán de la inscripcion *Federacion*.

Art. 4. Los que contravinieren á lo dispuesto, si fuesen empleados serán suspensos inmediatamente de sus empleos por sus respectivos gefes ó magistrados de quienes dependan, que cuidarán de hacerlo indefectiblemente bajo la mas estrecha responsabilidad, dando cuenta al Gobierno por el Ministerio que corresponda para la resolucion mas conforme.

Art. 5. Con respecto á los que no fuesen empleados, el Gefe de Policia velará sobre el cumplimiento de este decreto, y dará al Gobierno los avisos necesarios.

Art. 6. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

El que se transcribe nuevamente á.... para su cumplimiento en razon de hallarse vigente.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel de Irigoyen.

—

TENIENTE CORONEL COMANDANTE EN GEFE DEL REGIMIENTO DE BLANDENGUEZ.

Fuerte Argentino, Agosto 14 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Comandante General de campaña, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo la satisfaccion de poner al conocimiento de V. E., que ha regresado de la Guardia *Constitucion* el segundo gefe del regimiento, por el cual he sido instruido que para llenar el objeto de su mision en aquel punto, segun mis instrucciones, ha hecho correr el campo con varias partidas por una y otra banda del Rio; por la del Norte, hasta mas adelante de Choelechel, y por la del Sud hasta el mismo Balchitas. Estas partidas regresaron sin haber encontrado vestigio que acredite pueda haber enemigos en aquellas inmediaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Por autorizacion del Sr. Comandante en gefe D. Francisco Sosa.

Juan Zelarayan.

- -

TENIENTE CORONEL COMANDANTE EN GEFE DEL REGIMIENTO DE BLANDENGUEZ.

Fuerte Argentino, Setiemb. 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Comandante General de campaña Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El comandante que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que en este momento acaba de llegar de chasque de Millalican el indio Ignacio Guzlipan á comunicarnos la muerte de los caciques aliados, Rondeau y Melin, por un asalto que les han hecho los indios enemigos que han venido de Chile. El chasque ha sido enviado á saber si era positivo de que Martiniano, D. Venancio y yo (por órdenes que teniamos de V. E.) los habiamos mandado atacar segun ellos les habian hecho entender: nosotros les hemos asegurado que era una cosa supuesta de ellos, y que no éramos capaces de traicionar á los que siempre habiamos reputado amigos. Y para que ellos quedasen mas satisfechos de la buena fé con que los tratamos, les hemos dicho que reunan todas sus fuerzas, y nosotros en union con ellos vengariamos las muertes que ellos han hecho, tomando los nombres de los que nunca pueden llamarse sus amigos.

Por uno de los indios boroganos que tomaron prisionero los guluches cuando mataron á los dos caciques referidos, y que se les escapó llegando á este punto dos dias antes que el anunciado chasque, hemos sabido que el plan que tenian era de entretenernos con engaños hasta poder arrebatar las invernadas del Sauce, las haciendas de Bahia, y luego pasar al Colorado y la Constitucion; y que para efectuarlo iban á pedir permiso para camparse en el Sauce Chico. Esto es muy probable que ha sido lo que ellos intentaban; porque está probado con haber venido á pedir permiso para mudar su campo al Sauce Chico, con motivo de estar en relacion con nosotros; pero ya nos hemos puesto en guardia de sus tiros, haciendo retirar todas las invernadas del Sauce y esperando solamente que los Boroganos reunan sus fuerzas para incorporarnos á ellos, Martiniano, D. Venancio y yo, y escarmentar á los que se creen señores del campo.

Yo no los he peleado hace fecha por causa de los mismos Boroganos que entraron en alianza con ellos, tratando de paz; pero ya estan convencidos de su error; y claman por vengarse á vista de lo que les ha pasado, y nos ha parecido oportuno favorecer sus miras, que para nosotros no pueden traer sino un resultado feliz.

Por la carta del Millalican, que le adjunto, se impondrá V. E. de todos los pormenores que entre ellos han acaecido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN ZELARAYAN.

—

BRIGADA DE ARTILLERIA DE MAR.

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.
Año 25 de la LIBERTAD y 19 de la INDEPENDENCIA.

Al Sr. Comandante de Matriculas y Capitan del Puerto, Coronel Don Tomas Espora.

En este momento se me ha ordenado que la Brigada de mi mando sea sepa-

rada del departamento que V. S. preside, y pase en clase de infantería de ejército á situarse en uno de los cuarteles del Retiro. Al comunicarla á V. S., no puedo menos que manifestarle, á nombre de la Brigada que tengo el honor de mandar, el grande sentimiento que llevamos al tener que separarnos de un gefe, que en el tiempo que hemos estado á sus órdenes tanto nos ha distinguido. En fin, Sr. Coronel, esté seguro que el Gefe, Oficiales, y tropa que componen la Brigada, no olvidará nunca las distinciones que de V. S. tienen recibidas, y quedando todos como siempre agradecidos á las consideraciones que ha tenido á bien dispensarles.

Sirvase V. S. recibir el afecto y amistad que le profesa, el Gefe, Oficiales y tropa de esta Brigada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MARIANO MAZA.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Teniente Coronel Comandante de la Brigada de mar.

El infraescripto ha recibido la nota del Teniente Coronel D. Mariano Maza, de fecha de ayer; y al leerla se ha sentido tiernamente conmovido por las expresiones lisongeras, y afectuosos sentimientos que se le dirigen. Todo lo agradece del modo mas vivo, y á su vez cree ajustado á la verdad expresar, que conservará siempre la mas dulce satisfaccion al recordar la buena comportacion, exacta disciplina, y decidido patriotismo que tanto el Teniente Coronel Maza como los Oficiales y tropa de la Brigada, han desplegado mientras han estado á las órdenes del que firma.

Por todo, en cualquiera circunstancia y en cualquier carácter que se halle el que suscribe, el Comandante de la Brigada y demas que la componen, pueden contar que hallarán siempre en él un compañero y un amigo.

Dios guarde, &c.

TOMAS ESPORA.

En solicitud elevada por el asentista del Alumbrado Público D. Pablo Hernandez, el Gobierno ha expedido la siguiente resolucion:

BUENOS AIRES, Octubre 6 de 1834.

Siendo práctica constante el hacerse esta clase de remates por solo el término de un año, y no habiéndose presentado licitador alguno á elevar su propuesta en la forma de costumbre, sinembargo de los repetidos anuncios que se han hecho por medio de los periódicos; el Gobierno—no obstante á lo decretado en 29 de Septiembre último, mandando sacar en público remate el servicio del alumbrado dejando el pregon abierto, y haciendo un justo lugar a las observaciones del Gefe de Policía al elevar la solicitud del actual asentista D. Pablo Hernandez en 3 del corriente mes, pidiendo se le extienda por dos años el término de su contrato,—acuerda prorogarle dicho término por un año mas, el que deberá empezar á contársele desde el dia 1°. de Noviembre próximo, con la calidad precisa de que se sujetará en todo á la contrata aprobada en 20 de Marzo de 1832, y continuará sin hacerse alteracion alguna del mismo modo que hasta aquí. A sus efectos vuelva al Gefe de Policía.

(Rúbrica de S. E.)

IRIGOYEN.

En solicitud que ha elevado el rematador del Puente de la Restauracion D. Manuel Nuñez, el Gobierno ha resuelto lo siguiente:

BUENOS AIRES, Octubre 9 de 1834.

Atendiendo á las razones que aduce el suplicante, y á lo expuesto por el Gefe de Policía en un precedente informe, concédese la gracia que solicita, exonerándosele del pago de los derechos del Puente de la Restauracion que tiene rematado, y corresponde al cuatrimestre que vence en 16 de Diciembre próximo venidero. A sus efectos vuelva al Gefe de Policía, con prevencion de que se hallan comprendidas en las obligaciones á que queda sujeto á virtud de las protestas que ha hecho, y que han influido para acceder el Gobierno á la exoneracion expresada, la composicion de pozos y malos pasos á las inmediaciones del puente.

(Rúbrica de S. E.)

IRIGOYEN.

AVISO OFICIAL.

Han sido nombradas por la Sociedad de Beneficencia, con prévia aprobacion del Gobierno, en calidad de Socias, las Señoras Da. Maria Antonia Segurola de Ramos, Da. Carmen Marcó de Rebollar y Da. Inocencia Belaustegui de Celis.

RELACION de los trabajos del Departamento de Ingenieros Arquitectos, en el mes de Setiembre.—A saber:

Presupuestos.

De la construccion de un almacen de pólvora y demas accesorios de San Miguel del Monte.

Obras en ejecucion.

Refacciones en el cuartel en la Guardia Argentina.

Reconocimientos.

Nuevo reconocimiento del Circo Olimpico.

Del Cementerio del Norte.

Del cuartel de Defensores de Buenos Ayres.

Informes.

Sobre el remate de la arbolera existente en el antiguo jardin de Aclimatacion, prévio reconocimiento.

Sobre la clase de unos materiales destinados para la construccion del Palacio Episcopal.

Sobre un presupuesto elevado á la Superioridad para la construccion de un almacen de pólvora en la Guardia del Monte.

Sobre la abertura de algunas entradas al Circo Olimpico, y otras mejoras que requiere en este establecimiento la seguridad pública.

8 informes mas sobre asuntos del servicio, y dirigidos á varias administraciones.

Buenos Ayres, Octubre 1. de 1834.

CARLOS ZUCCHI,

Ingeniero de Provincia.

Trabajos egecutados por la oficina del Departamento Topográfico, en el mes de Septiembre de 1834.

Registro gráfico.

Terminada una copia del plano de Lobos, sobre la nueva traza, 1.

Delineaciones practicadas en la ciudad y sus arrabales, 20.

Reconocimientos y diligencias sobre refaccion de edificios, 14.

Traza de una nueva calle con el ancho de 30 varas en el pueblo de San Isidro, que conduce de este al canal que se proyecta.

Construccion gráfica de cuatro mensuras en la carta general de la Provincia, 4.

Idem Idem de cinco denuncias en la carta que sirve de registro para ellas, cinco.

Comenzada la construccion de la carta general de la Provincia, bajo la proyeccion de Lorgna.

Registro escrito.

Comunicaciones al superior gobierno.5.

Informes al mismo, 7.

Id. á los Juzgados de 1ª. Instancia, 4.

Comunicaciones á varias autoridades, 4.

Denuncias estractadas, 9.

Idem informadas, 5.

Anotaciones de cinco transferencias de terrenos en los respectivos duplicados de mensura, 5.

Copia de dos planos y respectivas diligencias de mensura en terrenos de estancia, 2.

Inscripciones en el libro general de enfiteutas, 6.

Traspasos anotados en el mismo, 5.

Antecedentes á agrimensores para mensuras judiciales.

A D. Manuel Eguia, para la mensura del terreno del Dr. D. Roque Saenz Peña, en la calle larga de Barracas.

A D. Marcos Chiclana, para integrar el area de los terrenos de D. Prudencio Rosas y D. Miguel Rodriguez Machado, cuyas mensuras se sobrepusieron en las de los Huesos.

A D. Joaquin Parejas, para proceder á las de D. Cruz Ocampos y Ca. en el arroyo Quequen Grande; de D. Juan J. Pasos, D. Mariano y D. Simon Pereyra, y D. Santiago Perichon en el arroyo Pescado Castigado; de D. José Maria Imbaldi á los fondos de los Pereyras; y de D. José Maria Ramiro en el arroyo Tapalquen Chico.

A D. Feliciano Chiclana, para proceder á las del terreno de propiedad de D. Liborio Rivero, sobre la Laguna Vitel (partido de Chascomus); de D. Felix Alzaga en el Volcan; de D. Mariano Rodriguez y D. Lucio Mancilla en el arroyo Cristiano Muerto; de D. Ramon Cañarte en las puntas de dicho arroyo, lugar llamado Kelaromecó ó los Tres Arroyos; de D. Martiniano Miguens, D. Nicolas Descalzi y D. Gervacio Arzac en el arroyo Malpuleofú ó Quequen Salado; de D. Feliciano Chiclana en la confluencia de dicho arroyo y el Quetre-Gueyú: de D. Gervacio Rosas y D. Benito Miguens en el rincon del Sauce Grande de D. Mariano Echaugusia en el arroyo Malpuleofú.

Buenos Ayres, Octubre 6 de 1834.

ARENALES.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor de la G. M.

Me permito usar de las columnas de su diario, para anunciar al público, que suspenda el juicio que pueda formar, respecto á mí, por la lectura de las cartas que ayer han aparecido en la *Gaceta Mercantil*, porque será instruido del motivo porque ellas han sido escritas; para esto y para contestar á la calificacion de clandestino, que el Sr. Diputado D. Nicolas Anchorena, ha hecho de los contratos en su alocucion, yo espero el saber como se expide el superior Gobierno en este asunto, y despues de esto sabrá entre otras cosas, que el mismo superior Gobierno, que el dia 3 pasó á consulta á la H. S. los contratos, recibió el 2, 44,000 pesos y el dia 3, 21,459 en una órden que cobraron en el Banco el 4.

Saluda al Sr. Editor.

Braulio Costa.

[Nos ha causado la mayor sorpresa el precedente comunicado de D. Braulio Costa, ya por lo inexacto de su contenido y ya tambien por el virulento ó injusto ataque que envuelve contra la persona de S. E. el Sr. Gobernador.—No trepidamos en clasificarlo como un avance originado de un sentimiento poco noble; y lo vamos á demostrar.

Dice el Sr. Costa que espera saber como se expedirá el Gobierno en el célebre asunto de la *famosa contrata*, afectando ignorar la reciente resolucion de la H. Sala de RR. sobre el particular.—¿De que otro modo ha de proceder el Gobierno sino dando cumplimiento á lo dispuesto por el Cuerpo Legislativo con la mas notoria justicia en proteccion de la hacienda pública? ¿De que otro modo sino haciendo efectiva esa medida saludable?....

Pero lo mas asombroso es la serenidad con que el Sr. Costa expresa despues que "el público sabrá *entre otras* "*cosas* que el mismo Sr. Gobernador "que el dia 3 pasó á consulta á la "H. Sala los contratos, recibió el 2, "44,000 pesos y el dia 3, 21,459 en una "órden que cobraron en el Banco el 4." No solo es incierto que *el mismo Sr. Gobernador* haya recibido esas cantidades sino que ni aún ha mandado recibirlas. El Sr. Costa las enteró en Tesorería, á consecuencia del contrato que habia celebrado con la anterior Administracion; y hubiera sido muy oportuno el que hubiese dicho que los 44,000 pesos los entregó en pagarés, excepto solo quinientos pesos en billetes, y de la otra cantidad 21,000 en una órden contra el Banco. Todos saben el modo como ha efectuado el Sr. Costa su inaudita operacion; y todas las otras *cosas* que ofrece manifestar no podrán menos que redundar en su descrédito.

Persuádase el Sr. Costa de que su negociacion ha sido desenvuelta de un modo tan luminoso que ni el engaño ni las invectivas podrán destruir el general convencimiento que prevalece contra ella, y romper el sello de nulidad que le ha impreso la sancion de los H. RR. del pueblo.

NOTA.—Despues de escrito lo que precede, vinieron á la imprenta de parte del Sr. Costa, para sostituir, en el comunicado, las palabras *Superior Gobierno*, por las de *Sr. Gobernador*, y mandamos hacer la alteracion.]—*La Gaceta.*

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase V. insertar en las columnas de su respetable diario los siguientes conceptos que me arranca la peticion que ha elevado D. Braulio Costa ante la H. R. de la provincia cuya suma es: "pide que la H. S. devuelva al Superior Gobierno el negocio que espresa, para que conozca de él la autoridad que CORRESPONDE." ¡Cuantos desaciertos en dos pequeñas líneas! ¡*Oh témpora, ó mores!*

No sabemos que admirar mas si la audacia del que representa, ó la deferencia de la representacion para dar pase á una peticion que ha debido introducirse por otro conducto que el de la secretaria de esta corporacion.

D. Braulio en su suma dice devuelva la H. S. al Superior Gobierno el negocio que espresa. "¿Y este mandato bajo la capa de pedido, y esta prevencion sobre un asunto que ya está entiendo la Sala no es un avance? ¿no es una petulancia que solo en nuestro país puede tolerarse? Para que conozca de él la autoridad que CORRESPONDE." ¡Que importa este decir señores! ¿No supone que la H. R. no puede tomar parte en un *negociado* en que se encuentran leyes infringidas? ¿No declara que la suprema autoridad no ha sabido darle curso á este *negociado* que se asume la hacienda pública bajo el velo de la mas oscura especulacion, y la mas superfina usura? ¿Por qué no ha señalado el tribunal competente que debe entender en un negocio obrado por uno que fué ministro y un empresario? ¿Ha olvidado el Sr. peticionario que no hacen muchos dias que *no habia lugar* donde cupiese el hombre que ha tomado bajo su CLIENTELA por acusacion que se le dirigió por la prensa? (1) ¿Y juzga hoy que sin llamarlo á *residencia* sea interrogado (por el tribunal que en su mente encuentra formado) sobre las razones que han militado para efectuar unos *negociados* tan fecundos en beneficios privados? ¡Oh que horrible desventura circunda á nuestra cara Patria! Hombres que ni aun respetos privados pueden adquirir; hombres que el dedo de la opinion ha señalado siempre como antisociales, y hombres en fin que su existencia trae aparejada la desventura de muchos, osan traspasar los límites de la decencia, insultando el criterio público con sus denuestos á las autoridades: el siguiente periodo patentiza nuestro aserto.—"El derecho de conocer de todos los NEGOCIOS CONTENCIOSOS corresponde segun nuestras leyes orgánicas, á los tribunales de justicia, ó al poder ejecutivo, no en este carácter, sino considerado como una magistratura que TIENE JURISDICCION en cierta especie de causas, de modo que mientras V. H. está encargada de sancionar las leyes; (2) á los otros poderes toca ponerlas en ejecucion, y celar su cumplimiento." ¿Cuánta inepcia, cuanto desafuero, cuanta inconsecuencia en seis renglones? ¿Qué *negocio contencioso* es el que media entre el poder ejecutivo que pide á la H. S. le demarque la línea de conducta que debe seguir en el *negociado* ominoso, y de *lesion enorme* para el erario con que se encuentra en su primer escalon? ¿Cuales son las partes que se han presentado á la H. C. exigiendo el cumplimiento de un contrato regular que el poder ejecutivo no quiera cumplir? Cuando la Sala de RR. manda revocar las órdenes de 15 de Agosto y 6 de Septiembre próximo pasado son porque ellas infieren un gravámen público, y porque son ORDENES que trasgreden las leyes, y no se hallan en el poder ejecutivo atribuciones tan estravagantes: pero es muy célebre observar esta fraccion de la nota del Sr. peticionario "ó el poder ejecutivo como una magistratura que TIENE JURISDICCION en ciertas especies de causas." ¿Con que tiene *jurisdiccion* el poder ejecutivo, y sin embargo este *negociado* no es de esa especie de causas? ¿Cómo no detalla cuales son esas especies y esas causas? Las leyes orgánicas del país castigan la usura, y facilitan derechos á las personas á quienes por ignorancia, ó maliciosamente se le infieren los perjuicios de la *lesion enorme*, de modo que cuando la Honorable Sala aconseja la revocacion de tales órdenes, ni le priva al Sr. ex-ministro satisfacer si pudiere á los cargos que un futuro juicio de residencia pudiera exigirle, ni tampoco caso de ser condenado se privaria el derecho de perseguirlo individualmente ante las justicias ordinarias al Sr. D. Braulio, ó avenirse á que se rescindiese ese contrato funesto. "El derecho de acusar á los ministros corresponde á las asambleas representativas." "Cualquier ciudadano tiene el derecho de revelar á los representantes del pueblo los actos ó medidas que le parezcan injustas en los depositarios de la autoridad." Estas doctrinas de un sabio que el mundo político conoce y respeta aún son *olvidadas* ya por el Sr. peticionario; sin embargo él quiere que haya una ley preexistente para que la Sala se constituya, y convierta en comision judicial, y que estuviese tambien acordada la forma y trámites del procedimiento: pero Sr. D. Braulio, y no le parece á V. bien que ya que esto no existe, la H. S. sin nombrar una comision judicial *ad hoc* en uso de sus facultades estraordinarias legislativas, pueda y deba mandar que no se le dé cumplimiento á pactos que ningun ministro traspasando sus poderes constitucionales haya efectuado con condiciones onerosas para el erario, ó mas bien dicho *ruinosas* como las clasifica el Sr. ex-ministro en las operaciones de su comparacion cuando dice dos *operaciones ruinosas pero necesarias*; necesidad el Sr. ex-ministro de adquirirse estos fondos no debiera creársela desde que no habia disposicion en contrario á la ley de 15 de Octubre de 1832, y he aquí el acto que no estaba en la esfera de las atribuciones del Sr. ex-Ministro, acto que se hace mas punible, cuanto él es sostenido, no quedando desde entonces ni vestigio para llamarlo un error de cálculo; y despues de lo espuesto dirá el *Peticionario* que este miembro de la autoridad ejecutiva ha cumplido con aquello de *promover la prosperidad y felicidad de la nacion*: ¿no le será mas fácil convencerse, que *cuando el Superior llega á EXCEDERSE de sus facultades enagenando los bienes públicos es invalida esta enagenacion, y su sucesor, ó la nacion puede siempre revocarla!* ¡Juzgará que en este clandestino negocio *se ha velado por la conservacion y juiciosa administracion de los bienes públicos, que no se han disipado los intereses del erario!*

Cerramos este artículo porque la carta del Sr. General Quiroga dirigida al señor General Mancilla, ha venido á dejar en trasparencia las maquinaciones de los que han hecho un deber de aniquilar el pais, reducirlo á una existencia agitada, y usufructuar constantemente los *beneficios* q' se les proporciona la posicion que por desgracia de la Provincia siempre obtienen por la persuncion que á muchos les acompaña, de que llegará la enmienda, olvidando aquello de la *Cabra siempre tira al monte.*

La parte financiera está dilucidada victoriosamente por el *Porteño Federal*, y el *Calculista*, de modo que nos queda solo la negativa del derecho que capciosamente ha pretendido sostener el *Sr. Peticionario*, como tambien no admitirle que lo que muy especialmente debió hacer considerar á la H. Representacion era si los *contratos examidos eran utiles ó desventajosos á la Hacienda Publica*, por lo que no le consideramos ni remotamente el que ni por sí, ni por defender al Sr. ex-ministro haya pretendido ocupar la mente de los señores Representantes.

Y. Z.

---

(1) El Sr. ex-Ministro pidió á la H. S considerase su asunto, haciendolé salir de su centro, y contraviniendo á las leyes que estaban vigentes sobre la libertad de la imprenta, &c. &c.

(3) ¡Se ha olvidado el señor peticionario que la H. S invite los caractéres de ordinaria, extraordinaria? ¡Arrogante memoria, supina pampirolada!

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 11 DE 1834.

A LOS RESTAURADORES DE LAS LEYES.

Saludemos al Aniversario del memorable 11 de Octubre, tan glorioso para nosotros como los dias de Julio para la Francia libre. Volemos á estrechar nuestras filas, y sobre la tumba de los valientes ciudadanos que sucumbieron por la libertad, juremos solemnemente sostener esa gran causa de los pueblos, segundando los patrióticos esfuerzos de la Administracion que tan dignamente nos preside.

La nueva Administracion, instalada provisoriamente en circunstancias tan aciagas, no ha desconocido por un solo instante la mision difícil que se le ha confiado.—Lejos de alucinarse acerca de la situacion política de la sociedad, ha sentido el mas íntimo convencimiento asi de la magnitud de los males que es preciso extirpar y de la urgencia de promover reformas indispensables, como de la preferente necesidad de marchar conforme á la opinion de la mayoria de la Provincia, desechando influencias perniciosas, y siguiendo una politica franca y popular. Convencida de que el bien general es el objeto á que debe tender constantemente en todos sus actos, que debe ser indiferente á las exigencias personales y atento solo á los reclamos de la conveniencia pública, no ha trepidado en hacer frente á grandes obstáculos para promover grandes bienes. Guiada de estos principios, la hemos visto desplegar una accion justa y enérgica, única que puede dar al Gobierno crédito y respetabilidad.

Nadie ignora la indispensable necesidad de una vasta reforma civil y militar que alivie al Erario del peso enorme que lo abruma; la prensa ha clamado constantemente por ella: en el cuerpo Legislativo se ha probado luminosamente esta verdad; y el convencimiento ha llegado á ser profundo y general á este respecto. Por lo tanto el Gobierno ha empezado á practicar esa reforma, que ha sido frustrada tantas veces por las resistencias personales y un cúmulo de sucesos infaustos que han reagravado los males del pais. Se ha colocado en esta senda de majorar con la conciencia de su justicia, y resuelto á desplegar toda la energia que exigen las extraordinarias circunstancias en que nos hallamos. Decimos que solo está iniciada la reforma, porque mucho resta que hacer. Ella debe estenderse á todos los ramos, y comprender todas las oficinas públicas, empezando por las de la Fortaleza. Ministerios, oficinas subalternas, todo debe ser reformado, porque todo exige reforma.

Reducido el número de empleados al muy preciso, simplificado el mecanismo de las oficinas, y despojado de ese costoso ó inútil boato que empezó en tiempo de la Presidencia de D. Bernardino Rivadavia, el Gobierno debe llamar á su derredor aquellos ciudadanos fieles á la causa de la Federacion y que hayan arrostrado compromisos por sostenerla.—Este principio es muy importante, y notamos con placer que el Gobierno está decidido á conformarse á él, ya por convencimiento y ya tambien por su notoria conveniencia.

A este respecto creemos oportuno observar que es un derecho inherente al Gobierno el elegir aquellos ciudadanos que merezcan su confianza, que lejos de traicionarle y trabar su marcha, repartan su responsabilidad y le presten una fiel cooperacion, y que no le hostilizen con esa guerra sorda que mina el crédito administrativo. Este derecho del Gobierno es incuestionable: está incluido entre los medios que le facilita la sociedad para llenar su encargo; y contribuye á formar esa uniformidad de accion que vigoriza su marcha y aumenta su fuerza moral.

Es tambien necesario porque sin él no podria marchar el Gobierno; y en las circunstancias presentes viene á ser indispensable su egercicio, porque es preciso confesar que los mas de los empleados en las oficinas públicas son enemigos de la causa nacional que profesa y sostiene el digno magistrado que preside hoy los destinos del pais.

La marcha, pues, del Gobierno en este importantísimo negocio no debe desviarse de estos dos principios fecundos en útiles resultados: 1.º Reduccion en el número de empleados; 2.º Eleccion de ciudadanos federales restauradores para desempeñar los cargos públicos.

Felizmente tenemos una garantia de que se llevará hasta su complemento esta obra, si atendemos los principios políticos y las calidades personales que concurren en el actual Gobernador de la Provincia, y que lo recomiendan altamente ante los buenos ciudadanos y los verdaderos federales. Su fé política constantemente sostenida en medio de los mayores peligros, su adhesion y sacrificios por el sistema federal, la dilatada série de servicios que ha prestado á la patria en muchos y eminentes empleos, y su actual conducta administrativa nos aseguran de que el ciudadano D. Manuel V. de Maza será siempre aquel mismo distinguido patriota federal que en distintas épocas ha luchado ya contra la tirania militar y ya contra una autoridad estraviada y opresora, sosteniendo enérgicamente los derechos del pueblo, aquel mismo Ministro íntegro, de tino, de saber y patriotismo, que en una época tempestuosa supo sostener la dignidad nacional con una recomendable energia.

Jamas hemos sido pródigos de encomios al poder; siempre nos hemos colocado en las filas populares; pero el mérito, la justicia y la verdad nos han impulsado á esta franca manifestacion, corroborada por elocuentes señales de la aprobacion general que se ha espresado de un modo muy satisfactorio para este buen ciudadano.

En nuestros números siguientes desenvolveremos los principios que hemos manifestado, y seguiremos la marcha de la administracion en las medidas que adoptare, indicando las que creamos convenientes al bien general.

FRANCIA.

Discurso por S. M. en la apertura de las Cámaras, el 31 de Julio.

"Sres. Pares y Diputados:

"Es siempre con la mas viva satisfaccion que me hallo en medio de vosotros.—Yo me estimo feliz sobre todo de veros reunidos en el momento en que el sufragio nacional acaba de manifestarse con tanta fuerza.

"El consagró esa política liberal y moderada que las Cámaras, en las sesiones precedentes, tan lealmente sostuvieron. Es la política de la Carta. La Francia quiere el reposo bajo la égide de las instituciones tutelares que su sabiduría y valor supieron preservar de todo ataque. Mi gobierno se ha esforzado por corresponder á la esperanza de la Nacion, y el suceso ha coronado siempre nuestra perseverancia. Por todas partes donde criminales empresas suscitaron una lucha deplorable, ha triunfado la causa nacional; la Guardia Nacional y el Ejército, cuya noble devocion apreciaréis como yo, reprimieron el desórden con tanta energía como fidelidad; y la pacífica ejecucion de las leyes sancionadas en la última sesion, probó la impotencia de los perturbadores, y restableció la confianza.—Estamos recogiendo los frutos. Nuestra industria y comercio redoblan su actividad. Contemplé con exultacion los resultados de esa grande Exposicion que mostró cuantas conquistas habiamos hecho, cuantas esperanzas teniamos derecho de concebir.

Ellas se realizarán á la sombra de la paz, bajo la direccion de una administracion activa y previsora, y por la influencia de leyes sabias, que, segundando los progresos de nuestra agricultura, abrirán á nuestro comercio nuevos mercados; y tengo motivo para esperar que la prosperidad siempre creciente del pais, nos permitirá hacer frente á los gastos públicos con los recursos ordinarios del Estado.

"Las leyes de hacienda serán remitidas á vuestra deliberacion en la época señalada por los reglamentos de la administracion.

"Las leyes que exigen la ejecucion de los tratados, y las que son aun necesarias al cumplimiento de la Carta, os serán presentadas de nuevo en el discurso de esta sesion.

"Solo tengo que felicitarme con respecto á nuestras relaciones con las Potencias Estrangeras.

"Las disensiones políticas que asolaban el Portugal llegaron á su término. Concluí con el Rey de la Gran Bretaña, Reina de España, y Reina de Portugal, un tratado que ya ejerció sobre el restablecimiento de la paz en Portugal la mas saludable influencia.

"Unido siempre enteramente con la Inglaterra, me ocupo, de combinacion con mis aliados, de la situacion de la España donde ocurrieron nuevas complicaciones que exigen de parte de las Potencias que firmaron el tratado de 22 de Abril, la mas séria atencion.

"El estado del Oriente es satisfactorio, y todo anuncia que nada perturbará la paz de que goza la Europa.

"Cuento, Señores, y contaré en toda ocasion, con vuestra leal cooperacion. Mi único interes, mi único voto, son el interes y los votos de la Francia. Afianzar nuestras instituciones, reunir en torno de la carta y del trono todos los buenos franceses, reprimiendo con igual firmeza las tentativas aisladas ó combinadas de las facciones contrarias, es el único fin de mis esfuerzos; y mi mas grata recompensa será la afeccion de mi Patria, cuyos testimonios excitan siempre en mí una simpatía tan profunda."

ESPAÑA.

Apertura de las cortes Generales del Reino.

Discurso de la Reina Regente.

Madrid 24 de Julio de 1834.

Hoy se reunieron los Próceres y Procuradores del Reino en una Sala del Palacio del Buen Retiro, para la apertura de las Córtes Generales del Reino. Segun el ceremonial determinado, fueron las diputaciones á recibir á S. M. que llegó á la Sala de Sesiones á la una de la tarde.

Habiendo S. M. tomado asiento á la izquierda del Trono (S. M. la Reina Da. Isabel II no asistió á la Sesion), entregó el Presidente del Consejo de los Ministros á S. M. el discurso de la apertura, que la Reina leyó con mucha expresion, y con una voz clara como franca.

S. M. se expreso en los siguientes términos.

"Ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino. Al Hallarme este dia entre vosotros, y en el momento de prestar el juramento determinado por las leyes fundamentales de la monarquía, como Reina Regente, la primera necesidad de mi corazon es el de manifestaros los sentimientos que me animan y de dar gracias á la Providencia Divina por haberme concedido el complemento de mis votos.

"Unir estrechamente el Trono de mi Augusta hija con los derechos de la nacion, dando á una y otra por lazo comun las antiguas instituciones de estos Reinos, instituciones que tanto exaltaron su prosperidad y gloria, tal es el noble fin que me he propuesto, y de que no puede haber testimonio mas público y solemne que el de vuestra reunion en este recinto.

"Apesar de la satisfaccion que por este motivo experimento, me es doloroso al mismo tiempo que este acto augusto tenga lugar en medio de la calamidad que aflige varias provincias de la Monarquía, y que extiende sus estragos á la propia Capital. Mas, si es posible, siento aun mas que algunos hombres, aprovechandose del terror inspirada momentaneamente por la aparicion repentina de este azote, cometiesen excesos criminales, tan agenos del carácter noble y generoso del pueblo Español, que no es posible recordarlos sin la mas profunda indignacion. Las leyes castigarán tan odiosos atentados; pero si juzgase necesario vuestra cooperacion para impedir su repeticion bajo cualquier pretesto yo la reclamaria con confianza porque se trata de defender la base misma de la sociedad, la conservacion del órden público, y la proteccion de la vida y prosperidad de los particulares.

"Me es igualmente penoso que el primer objeto que tengo que presentar á vuestra deliberacion, sea la conducta seguida por un Principe mal aconsejado, que ya, durante el mismo reinado de su monarca, de su hermano, principió á dar pruebas de sus ambiciosos designios, y que despues de la muerte de mi augusto esposo (que en gloria de Dios esté) intentó por medio de la guerra civil arrancar el cetro á la legitima heredera.

"La costumbre inmemorial, y las antiguas leyes fundamentales de la monarquia, la práctica observada en semejantes casos, la imparcialidad, la justicia, todo me impone el deber de someter á vuestra deliberacion un asunto tan trascendente. Pero aun cuando pudiera, por lo que á mi respeta, dejar de cumplir una obligacion tan sagrada, yo no podia ni debia, como depositaria de los derechos de mi augusta hija olvidar que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos reinos dependian tal vez de vuestra decision. Ella será digna de vosotros y la nacion lo espera con seguridad.

"Este principe no contento con excitar la rebelion en el interior mismo del Reino atizaba todavia el fuego de la guerra civil desde el asilo que procuró en un estado vecino, amenazando entrar con mano armada por esa frontera. En estas circunstacias el deber de la propia defensa dictó las medidas enérgicas que reclamaban á la vez la justicia, la política y el honor de la nacion. Las tropas españolas penetraron en Portugal, no para atentar á su independencia, pero sí para defender sus propios derechos. En pocos dias se terminó la lucha. Los dos principes que perturbaban con su presencia la tranquilidad del pais se vieron expulsados de su territorio. Este ejemplo reciente de ilusiones destruidas, anuncia cual será el resultado de otra cualquier loca tentativa.

"Al mismo tiempo que se terminaba la cuestion de Portugal, se ratificaba en Lóndres un tratado solemne que tenia por objeto este resultado tan importante, no solo para la tranquilidad de estos reinos sino tambien para la paz y reposo de la Europa. Yo me complazco en manifestar con este motivo las disposiciones amigables de que me dan continuos testimonios mis augustos aliados el Rey de los Franceses, y el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña e Irlanda, asi como la buena harmonia que subsiste felizmente entre el Gobierno de S. M. F. la señora Da. Maria II y el de mi augusta hija. Los lazos que unen la suerte de uno y otro reino son tan numerosos y estrechos, que se puede decir que cada uno de ellos sirven a su propia causa concurriendo para la defensa comun.

"Varias otras Potencias renovaron explícitamente sus relaciones políticas con el Gobierno Español; despues de la exaltacion de mi augusta hija al trono, he reconocido por mi parte algunos nuevos estados, tanto para seguir las reglas dictadas por una política justa, como para no ocasionar estorbos y perjuicios á la navegacion, y al comercio de los habitantes de estos reinos.

"Hubiera sido de desear que todos los Gabinetes hubiesen igualmente correspondido á las disposiciones benévolas del Gabinete Español. Pero aunque ni uno solo de entre ellos haya mostrado la intencion ó deseo de entrometerse en nuestros negocios domesticos, algunos han diferido hasta hoy el reconocimiento de mi augusta hija como Reina de España. Las leyes de la monarquía la elevaron al trono; la voluntad manifiesta de la nacion la mantiene; la razon y el tiempo produciran el tributo de homenage debido al principio de la legítimidad.

"El cuadro que presenta la situacion interior del Reino, está léjos de ser tan lisongero como desearia vuestro patriotismo. Pero apesar de los obstáculos producidos por la sublevacion de algunas provincias, la agitacion de otras, la penuria del Tesoro, y el azote que asola una gran parte del Reino, se ha conseguido disminuir los males irremediables en una situacion tan crítica, llevar á efecto reformas saludables, realizar en poco tiempo la reunion de las Córtes, vencer por todas partes los bandos rebeldes, aumentar la fuerza del egército, y realzar en un pais vecino el valor de nuestras armas; y la resolucion, asi como el entusiasmo de la nacion, permitieron que se impusiese á los habitantes grandes sacrificios para hacer frente á los gastos mas urgentes que exigian estas operaciones.

La fidelidad del egército, su constancia é intrepidez, que tantos títulos le dan á mi especial benevolencia, reclaman de vosotros que me ayudeis con vuestras luces a perfeccionar este ramo importante del Estado, conciliando el bienestar de los valientes defensores del Trono y de la Patria, con lo que exige el estado actual de la nacion y las demas consideraciones respeto del tesoro públ ico.

"Para este fin os serán comunicadas las diferentes obligaciones á que el gobierno está sujeto, asi como los recursos con que cuenta, y los medios de crédito á que por esta vez debe recurrir, tanto en razon de las pérdidas y déficit anteriores, como por causa de las circunstancias actuales, y finalmente para no aumentar los sacrificios del pueblo.

"Mas como de sí mismo es scosa peligrosa, que acabaria por hacerse imposible el acudir frecuentemente á los recursos estraordinarios, debemos contar con que un mejor orden en la administracion, una prudente y severa economía, la publicidad, la intervencion de las cortes en la provision de los gastos y de la distribucion de las contribuciones, conducirán en poco tiempo al término deseado de balancear los recursos ordinarios de la nacion con sus necesidades.

"La esperanza de este resultado es tanto mas bien fundada, cuanto que debe tener por apoyo un arreglo de toda la deuda esterior, compatible con nuestros medios actuales, y baseada sobre la franqueza y buena fe que son la norma de mi gobierno. Lo mismo tendrá lugar para la mejora de nuestra deuda interior y su progresiva estincion, facilitada por los recursos que sucesivamente le podrán ser aplicados con una prudente reserva, y despues de un profundo eximen.

"Mis Secretarios de Estado os comunicarán las reformas que se han practicado en los diversos ramos de la administracion; la division del territorio, la separacion de la parte administrativa y judiciaria, la supresion de los antiguos consejos y las nuevas audiencias creadas en beneficio de algunas provincias, los numerosos obstáculos que se han opuesto al desarrollo de la riqueza pública, las diversas y onerosas exacciones de que el pueblo ha sido aliviado, así como otras mejoras que se preparan, os probarán la solicitud de mi celo, y ofrecen ya á la nacion las mas lisonjeras esperanzas.

El Estatuto real echó los cimientos; ahora os toca ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino concurrir para la construccion del edificio con la regularidad y acuerdo que son los seguros garantes de solidez y estabilidad.

"Por lo que respecta a mí, siempre me hallareis dispuesta á todo lo que pueda mejorar la suerte de España. Ya durante los pocos dias que ejercí el poder supremo por la voluntad de mi augusto esposo, manifesté cuales eran mis intenciones y mis votos: borrar con el olvido los vestigios de los males pasados, poner desde luego en practica las reformas posibles, y preparar bajo la inspiracion de la prudencia y de la justicia otras mejoras para lo futuro.

"Cualquiera que sean los obstáculos que deba encontrar en tan dificil carrera, espero superarlos con el favor del cielo, y ayudada de vuestros esfuerzos, por cuanto confio en el apoyo de la nacion. Para considerar como mias propias su gloria y felicidad, me bastará acordarme que soy madre de Isabel II y nieta de Carlos III."

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que han solicitado pasaporte

Dia 10.

D. Antonio J. Caravia, á Montevideo.
Juan Polin, a la B. O.
Bernardino Pacheco, a id
Victoriano Alarcon, a Córdoba.
Alejandro Suso y 1 criado, a la B. O.
Juan Jurian Ortega, á id.

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Bergantin-goleta brasilero *Dos Amigos*, del Rio Janeiro, consignado á D. Juan Sousa Monteiro—al dicho, 100 pipas caña, 26 medias idem miel, 305 rollos tabaco, 201 sacos arroz, 67 barricas y 417 sacos azúcar, 4 pipas caña, 30 rollos tabaco y 30 sacos cafe—Encomiendas, 1 cajon con dulce y 1 idem con peces—á don Antonio Moreira Pinto, 4 pipas aguardiente—á D. Domingo Garcia, 5 cajas diferentes mercancias—á D. Manuel A. Ramos, 5 fardos algodon, 1 idem pábilo—á la órden, 1 cajon con un San Antonio, 1 barrica encomienda, 2 cajones dulce, 1 idem con 1 imágen 1 caja con té, 1 canasta dulce, 1 barril vino 1 idem con jamones.

ENTRADAS.

Polacra sarda *Industria*, capitan Bernardo Beneti, de Génova el 7 de Julio y Montevideo el 4 del corriente, consignada, á D. Pedro A. Piomer, con 1870 minas trigo, 310 sacos garbanzos, 157 idem avichuelos y 1 caja libros.

Goleta americana *Mary Jane*, de Patagones el 30 del pasado, con sal, consignada á Davison, Milner y Ca.

Zumaca nacional *Providencia*, capitan Pablo Muratory, de Bahia Bianca el 30 del pasado, consignada á D. Carlos Galeano, con cueros, sebo, astas &c.

HA ABIERTO REGISTRO.

Polacra sarda *San José*, para Genova, por su consignatario D. Pedro A. Piomer, Plata 46.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 1.—Bergantin sardo *Colombo*, del Janeiro el 19 del pasado, con caña, azúcar, tabaco, dulces &c.
" 3.—Fragata americana *Romulus*, de Marsella el 22 de Junio y del Janeiro el 22 del pasado, con vinos, aceite, sal y efectos secos.
" "—Bergantin frances *Jóven Eloisa* de Marsella el 24 de Julio, con cargamento general.

MEMORANDA.

Se perdió un deate procedente de Santos y Santa Catalina, en las inmediaciones de Garzon, salvándose la gente.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Rio Janeiro—Saldrá hoy á las 10 el Bergantin Americano *Amazon*.
Para Liverpool—Saldrá el 12, a las 10, el Bergantin ingles *Silvanus*.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 10.

a D. Juan Fielding, Reconquista 17.
2 cajones medias de algodon, lisas y de cuchillas.
a D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon polvos de seidlits y fósforos.
a D. Juan B. Soriano, Maypú 48.
5 bocois ginebron, 5 bolsas id.

AVISOS NUEVOS.

CIRCO OLIMPICO

12. Noche de la 3.ª Temporada

El Domingo, 12 de Octubre.

2.ª noche de la Pantomima, titulada:

LA TEMPESTAD;
ó sea
El Marinero Naufrago.

Se exhibirán diversos actos de ejercicios ecuestres y de pruebas de agilidad y destreza, cuyo detall se anunciará en los carteles; incluyéndose la admirada escena por el Sr. Laforest, del

ROPERO VOLANTE
Y MODAS DE LAS DAMAS DE PARIS.

Terminará la funcion con la Gran Pantomima, titulada,

LA TEMPESTAD;
ó sea
EL MARINERO NAUFRAGO.

El empresario tiene la satisfaccion de anunciar al público que se ejecutará del mejor modo posible, pues no se ha ahorrado gastos ni trabajo para que se ejecute con la mayor perfeccion; todo bajo la direccion del Sr. Caton.

Personages.	*Actores.*
Jack, el marinero náufrago	Sr. Caton.
Guillermo	Hammond.
Drawalo	Suarez.
Doctor Fudge	Hofmaster.
Domingo, un moreno pescador	Laforest.
Pescador viejo	Smith.
Fanny } hijas de	Sra. Caton
Sally } hijas de	Sra. Henriqueta.
Pescadores y marineros,	por la Compañia.

Se introducirán los siguientes bailes bajo la direccion del *Sr. Caton*:—un Pasde-cinco por los Pescadores, en el que el *Sr. Laforest* bailará en caracter de negro; Gran Padedú por el *Sr.* y la *Sra. Caton*, Gran Final y grupo, por toda la Compañia.

☞ Precios y todo lo demas de costumbre.

A las 8

Se vende.

En 600 pesos moneda corriente, un criado jóven, se halla en el Depósito de Policía. Quien lo necesite podrá ocurrir á la calle de las Piedras No. 34.

o4 tfne

TEATRO.

Funcion 13 de la 4.ª Temporada

El Domingo, 12 de Octubre de 1834:

Despues de la Sinfonía de costumbre se representará la muy acreditada comedia del Sr. Don Moratin, en 3 actos, titulada:

El Sí de las Niñas.

Y terminará la funcion con un divertido

SAINETE.

A las siete y media.

Aviso de la Policia.

Han sido encontradas doce letras de cambio giradas en varios puntos de Francia y para diferentes personas en los años 23 y 24. La persona que se considere con derecho puede ocurrir á este Departamento donde le serán entregadas.

o11

Cintas punzó

Con la divisa de la Federacion, así como está mandado por el superior decreto vigente, se imprimen y se venden en la Litografia del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19.

o11

Trages y costumbres

De la Provincia de Buenos Ayres.

El cuaderno No. 4 esta en venta desde hoy en casa del Editor C. H. Bacle, impresor Litográfico del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19—Comprende,

La Carreta de desembarque
El Aguatero
El Carnicero
El Pastero
El vendedor de Pescado
La Carreta del tráfico del Interior.

Se suplica á los Sres. Suscriptores se sirvan mandar recoger sus cuadernos, por ser siempre los primeros ejemplares los mejores.

En el principio del mes próximo saldrá el cuaderno No. 5.

o11

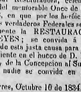

AVISO.

Habiendo acordado la Sociedad Popular Restauradora, celebrar el aniversario del memorable Once de Octubre de 1833, en que por los heróicos esfuerzos de los verdaderos Federales se consiguió felizmente la RESTAURACION DE LAS LEYES; se convida á todos los amantes de esta justa causa para el dia doce del corriente en el hueco de D. Patricio Carrasco, de la Concepcion al Sud seis cuadras.—A nadie se convida en particular.

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1834.

De 10 á 12 mil Ps.

Se dan a rédito sobre hipoteca libre de de todo gravámen y de mayor valor; ó tambien por letras de dos firmas de toda satisfaccion al premio de 2 por 100 al mes. El que se interese por ellos puede ocurrir á la calle de la Plata No. 83.

o11 3p

AVISO.

Se vende en la Punta de San Fernando, un terreno con rancho que hace esquina á la plaza de aquel Pueblo. Quien se interese por él ocurra á tratar á la calle de Maipú No. 40.

o11 3p

BARATILLO.

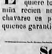

Se venden cinco Caballos muy baratos por tener que ausentarse su dueño hoy mismo. El que guste comprarlos puede ocurrir á la caballeriza inglesa sita en la Plaza del 25 de Mayo.

o11 1p

PARA ALQUILAR.

En la calle de la Florida No. 23, se alquilan varias piezas altas; y en la libreria frente al No. 20, darán razon.

o11 3c

Ama de Leche.

En la calle de Cangallo No. 210, se quiere tomar una ama para criar una niña recien nacida. La que quiera conchavarse es preciso que tenga personas quienes garanticen su conducta.

o11 3p

Se vende

Una Casa en la calle de Cangallo atras del Hospicio, con 26 varas de frente y 75 de fondo, tiene cinco piezas y pozo de balde, bajo de pared. Atras de la Catedral, en la Pulperia No. 80, se encontrará con quien tratar.

o11 3p

AVISO.

Habiendose presentado D. Andres Anastay al Tribunal de Comercio pidiendo cinco años de espera y haciendo manifestacion de sus bienes, ha resuelto este, con fecha 2 del corriente mes, se avise por los periódicos á todos los acreedores de Anastay, para que concurran á la oficina del actuario que firma por el término de ocho dias, y presenten en ella todos los documentos que tuvieren de sus acreencias contra el referido Anastay.

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1834.

o11 3p GOMEZ.

AVISO INTERESANTE.

Un comerciante de Montevideo que piensa trasladarse á esta, desea comprar una casa en esta ciudad, por su tasacion, dando en pago terrenos en la Banda Oriental ó una quinta en las cercanias de Montevideo ó las dos cosas á la vez. Quien quisiese tratar sobre este particular ocurra á la calle de Cuyo No. 154.

o11 3*

COLECCION

De los principales proyectos, compuestos por órden del Superior Gobierno de Buenos Ayres, desde el año de 1828 hasta 1835, por D. Carlos Zucchi, Ingeniero Arquitecto de esta provincia de la República Federativa Argentina: á los que se agregan otros de edificios públicos ó particulares que él mismo ha proyectado para varios ciudadanos de esta parte de América del Sud.

PROSPECTO.

El anhelo de una nacion nueva por enriquecer las Provincias con edificios reclamados por la dignidad del culto, por la humanidad aflijida y por el bienestar de la poblacion, y para perpetuar sus glorias con monumentos duraderos, es el timbre mas brillante del amor patrio que la anima y del estado adelantado de civilizacion en que se halla.

Honrado desde años con la benévola confianza del Gobierno para la formacion de los proyectos de Obras Públicas, me ha parecido que el modo mas digno é inequívoco de manifestar mi gratitud hácia un Pueblo que me ha acojido con la mayor hospitalidad, seria la publicacion de los trabajos que me han sido encomendados en beneficio de la nacion, durante el periodo que espresa el título de este prospecto.

En la ejecucion de mis composiciones nada he introducido de fantástico ni de superfluo; nuestra época, dirijida toda á lo realmente útil, deja lo *bello ideal* por lo practicable y necesario.—Presentando el complexo de mis tareas al juicio del público, no me ha lisonjeado la idea de que sean de un órden superior, ni de un mérito tal que puedan procurarme alguna gloria, aunque formadas, debo decirlo, con la guia de los maestros mas célebres del arte; mas habiendo nacido bajo las filantrópicas miras de un Gobierno patrio, he creido que al mismo tiempo que no carecerian de interesar á las clases dedicadas á las ciencias y á las artes, serian sobre todo agradecidas por los Argentinos verdaderamente amantes de su patria, encontrando en la poblacion que ofrezco la ocasion de trasmitir á las generaciones venideras las pruebas de cuanto han hecho ó intentado hacer sus padres para prepararles un feliz porvenir.

Todos los proyectos que me propongo publicar han obtenido la aprobacion del Superior Gobierno, y deben conservarse en los archivos; pero, si por una de aquellas circunstancias que no es posible preveer, algunos de ellos se hubiesen extraviado, la Coleccion que anuncio podrá sola oportunamente reemplazar los originales, pues que mi intento es reproducirlos con la mas escrupulosa exactitud, mediante los estudios que me han quedado cuando medité su composicion.

Espero que el ilustrado público de la América del sud no estrañará si á los proyectos arquitectónicos nacionales he agregado los de algunos edificios que me ha cabido la honra de componer para vários ciudadanos, destinados para utilidad pública y para uso propio, habiendo adoptado en estas composiciones por insinuacion de los mismos propietarios un estilo sencillo y económico mas conveniente con las costumbres de un pueblo republicano, donde no ha penetrado el fausto destructor de la moral y de todos los principios sociales; me ha parecido que su publicacion mereceria un agradecimiento general tanto por los ejemplos que puede ofrecer á los que quisiesen imitarlos, cuanto para probar que todo individuo de la GRAN FAMILIA está animado del mismo celo por el engrandecimiento y adelanto del suelo natal.

PLAN DE LA OBRA.

—

INDICACION SUMARIA DE LOS OBJETOS QUE FORMARAN LA COLECCION.

—

PRIMERA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS NACIONALES.

	Núm. de los diseños.
Mercado de las Artes	4
Cárceles conforme al sistema de Howard	9
Panteon para los hombres ilustres	7
Monumento nacional	2
Monumento á los hombres ilustres	2
Hospital general para ambos sexos	14
Almacenes bajos, en el costado del Fuerte que mira al Este	12
Alameda y Paseo público	3
Plaza de la Victoria, lado de la vereda ancha	8
Palacio Episcopal	10
Iglesia de los Quilmes	6
—— de S. José de Flores	6
Cementerio General del N	4
———— del O	3
———— agregacion al del N	5
Monumentos para el Cementerio	28
Monumento para erigir en la colina de Clemente Lopez	9
Puentes de material	4
——— de madera	6
Fiesta de la Federacion Argentina	8
Fiestas Mayas desde 1828 hasta 1834	24
Honores fúnebres al Sr. Gobernador Dorrego	12
Catafalcos	12
Iglesia de Santa Fé	14
Reconocimiento gráfico del Templo de S. Francisco	5
Escuela de niñas	4
Portada de la glesia de S. Miguel	3
Suma	224

—

SEGUNDA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS POR COMISION DE PARTICULARES.

—

PRIMERA SECCION.

PARA BUENOS AIRES.

Muelle de madera	5
Baños públicos	7
Pasage cubierto	9
Colegio de niñas	10
Casa del Sr. Dr. D. J. D.	10
—— del Sr. General D. J. M. P.	5
—— del señor D. M. A. de P.	10
—— del señor General D. T. G.	5
—— del señor D. L. M	5
Varias casas de particulares	24
Casa de campo para el señor D. J. R. L.	8
—— del señor D. F. C.	4
Varias casas de campo para particulares	12
Cotejo de los templos Protestante y Presbiteriano ingleses	8

—

SEGUNDA SECCION.

PARA MONTEVIDEO.

Capillas del Sagrario	12
Casa del Sr. D. X G. de Z.	5
—— de la Sra. Da. J. R.	6
Teatros	14
Catafalcos para las exequias de la Emperatriz del Brasil	10
Total	393

NOTA.—Los diseños representan los planos, cortes, elevaciones, y detalles.

Los 393 diseños, de que se compone la Coleccion, formarán un volúmen en folio de 80 láminas cuando ménos, grabadas á *contornos (au trait)* con el correspondiente texto igualmente en folio (*papel Jésus*), en el cual se hallarán reunidos los decretos ó acuerdos que han motivado la formacion de los proyectos y lo concerniente á su aprobacion.—Las memorias ó informes con que el arquitecto los elevó al Gobierno; así como el resúmen de los presupuestos (en moneda nominal reducida á valor metálico) para aquellos proyectos que fueron acompañados con este documento:—las esplicaciones de los planos, cortes, elevaciones y detalles; y otros apuntes necesarios para la completa inteligencia de la obra sea por lo que respecta á los monumentos nacionales, como á los particulares.

Me hubiera sido sumamente satisfactorio haber podido emprender por mí solo la publicacion de la obra que anuncio, pero los crecidos gastos que se necesitan, superiores a mis alcances, me obligan á hacerlo por medio de una suscripcion, contando con la cooperacion de los ilustrados Argentinos, y de los ciudadanos de la América del Sud á quienes mas que á ninguno le interesa tan inmediatamente; sin embargo pudiendo tener la dicha de recolectar 250 firmas, aunque apenas suficientes para cubrir las dos terceras partes de los gastos, no trepidaré en dar mano á la publicacion, deseoso de presentar cuanto antes al público Argentino el homenaje de mi estimacion y reconocimiento.

El valor de la obra completa, para los suscriptores de la provincia de Buenos Aires y demas provincias de las Repúblicas de la América del Sud, está fijado en 20 pesos fuertes, cuya publicacion se efectuará en 10 cuadernos de 8 láminas cada uno con su correspondiente texto esplicativo; y la Coleccion será aumentada con algunas láminas que representarán varios pensamientos arquitectónicos del autor para esta ciudad, que los señores suscriptores recibirán sin que les cause mayor gasto del que esta fijado por ella.

Es mi firme intencion dar principio incesantemente á la publicacion luego que haya reunido el número suficiente de suscriptores: lo que anunciaré publicando el catálogo de los señores que me hayan honrado con su firma, fijando al mismo tiempo las épocas y el conducto por donde recibirán los cuadernos, sin que esto les ocasione mas gasto del que corresponde á la parte de la publicacion que les será remitida, escepto el *porte* para los que no son de la República Federativa Argentina.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1834.

CARLOS ZUCCHI.

Desde la fecha se reciben suscripciones en casa del autor, calle del Perú N. 19.

En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco num. 19.

Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo num. 75.

Libreria de la Independencia, calle del Perú num. 66.

Idem del señor de Marchi, calle de la Florida num. 19½.

Idem del señor Steadman, calle de la Catedral num. 30.

En el papel sellado, calle del Perú, num 100.

NOTA—Los señores que quieran honrar la suscripcion con su nombre, podrán remitir ó dejar en los parages arriba espresados el presente Prospecto, llenando en lo que le corresponda el documento que sigue, y que quedará en poder del autor.

Yo el abajo firmado, vecino de calle núm. declaro suscribirme á la Coleccion de los principales Proyectos Nacionales, anunciada en este Prospecto por el Arquitecto D. Cárlos Zucchi, y que se compone de diez cuadernos en folio con texto, por N.° exemplar al precio de dos pesos fuertes cada Cuaderno, que pagaré al recibirlos de mano de la persona que al efecto se nombre por el indicado Sr Zucchi.

Se vende,

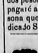

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 árboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase á tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126. s30tfc

Wanted a Cook

WHO can produce good recommendations. Apply at No. 66 calle de Belgrano. a26tfs

Betun.

HAY en venta, de superior calidad, en la Botica esquina No. 70, calle de Chacabuco: dá un lustre á las Botas y Zapatos igual al de Warren, y por haber quitado la parte de los ingredientes ardientes de lo que está compuesto ese, tiene la ventaja sobre aquel de conservar la suavidad del cuero. Las casas de familia y zapatrias encontrarán una economia en mandar llenar las botellas que tienen vacias que serán despachados á un precio sumamente moderado. j18tfc

Diligencia de S. Isidro Y LA PUNTA DE S. FERNANDO.

DE la Cochería de San Miguel media cuadra para el campo, saldrá todos los dias que el tiempo lo permita, un carruage de cuatro ruedas, muy cómodo: yendo seis personas por el precio de diez pesos cada una, y dicha suma será abonada al recibir una papeleta que dará el dueño del carruage. Tambien se reciben encomiendas para entregar en dichos puntos con la mayor seguridad. La hora de salir de la ciudad los Domingos, será á las cinco de la mañana, y los dias de la semana á la hora que mas convenga á los Sres. pasageros. s26 1mp

Se alquila

La Barraca conocida por de Llavallol, situada sobre el Riachuelo, muy propia para los negocios; tiene una buena prensa, tres almacenes superiores; hay tambien un galpon de salar cueros, el mejor de su clase.

Para tratar ocúrrase á la casa de los Sres. Dickson y Ca calle de la Reconquista No. 20. s25 1mc

Aviso á los Almaceneros, ZAPATERO Y PARTICULARES.

HAY de venta, en la calle de Maypú, No. 76—

Betun ingles en tarros de 3 tamaños—Los mayores, docena, á 32 ps.; los medianos á 26 ps.; los chicos a 13 ps. Alpiste á 13 ps. arroba. Anis superior, en grano. Plumas de escribir. Pimenton. Comines. Gi-nebron. Sanguijuelas de Europa. Cardenillo. Papel de estraza catalan. Goma laca superior. Cigarros de Virginia, en cajones de á 1,000. Rapé Macuba, en botellas, de tres clases. o6 15c

AZAHARES,

SE compran en la Confiteria de la Comedia. s24tfs

Carta

DEL RIO DE LA PLATA,

CORREGIDA POR D. BENITO AIZPURUA.

LA mejor que se ha publicado hasta el presente. Se hallará por el moderado precio de 3 pesos. en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs

Se venden,

Dos casitas situadas en la calle de Maipú, tienen sala, aposento, cocina, lugar comun y patio cercado de pared: ganan 65 pesos mensuales: dichas casas se venden por la ínfima suma de 6.000 pesos, es decir, 3,000 cada una. En la misma calle No. 265, darán razon.

Tambien se vende una esquina situada en la misma calle. o8 5p

AVISO.

EN el Martillo de Tomas Gowland hay de venta los siguientes artículos—

Cafe

Anis de Mallorca en damajuanas

Maiz pisado

Azúcar de pilon

Ginebra de Helanda en frasqueras

Coñac superior en cajones

Jamones ingleses.

Ginebron y otros artículos. o8

8,000 Pesos.

SE necesita una persona para socio que tenga un pequeño capital de 8.000 ps. por lo ménos, para un negocio lucrativo, seguro y sin riesgo alguno, que podrá proporcionar una mediana fortuna en pocos años. Se prefiere la persona que no tenga familia. En esta imprenta darán razon. o9 3c

Aguardiente y anis

De prueba alta y con reembarco.

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. o8

Se Vende,

UNA Criada sin vicios y de todo servicio, en la cantidad de dos mil pesos. En la calle de Cangallo No. 98, darán razon. o8 3c

INTERESANTE.

SE vende un criado moreno, sin vicios, entiende de todo y es cortador de adove, en la cantidad de 1500 ps.; advirtiendo que el dueño le ha rebajado 250 ps. por sus buenos servicios, pues que le ha costado 1750. Ocurra el que guste, á verlo á la calle de la Plata No. 81. o10 2pn

Se vende

EL derecho de patronato de un mulatillo de edad de 15 años, apto para todo trabajo. Ocúrrase á la calle del Parque No. 122. o10 3p

A los comerciantes, LITIGANTES Y DEMAS

QUE TENGAN QUE HACER PAGOS EN METALICO.

EN esta Imprenta se vende un cuaderno que contiene las variaciones del cambio, desde el principio de su alteracion, es decir, desde el 8 de Febrero 1826 hasta el 29 de Febrero 1832: con el certificado al pié de tres corredores de número por mandato del Tribunal Consular, y la ley de 30 de Abril 1828, sobre el modo de satisfacer las deudas en metálico. Contiene ademas los cambios sobre Inglaterra y Montevideo, durante el referido periodo: su precio es de $4 cada cuaderno. Se advierte que solo hay muy pocos ejemplares, y que en breve se imprimirán las variaciones que median desde Marzo 1832 hasta el dia.

Maiz desgranado.

SE venden a borco, de 600 á 800 fanegas. Ocúrrase á la calle de Potosí No. 109. s12 fs

Carbon de Piedra,

DE superior calidad, ponderado por cuantos lo han usado, especialmente para fraguas, hay de venta en el Café que fué de la Comedia. jl 3.fs

Memoria

SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA, ESCRITA POR ÓRDEN DEL GOBIERNO, POR D. PEDRO DE ANGELIS;

Con este epígrafe—

Dii immortales! non intelligunt homines quam magnum vectigal sit parsimonia.

CICERO. PARADOXON VI. § 3.

La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.°, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco Núm. 19. ☞ al precio de OCHO PESOS. s27

AVISO.

SE suplica se devuelvan al No. 59, calle del 25 de Mayo, las siguientes obras que llevan estampado el nombre del Establecimiento á que pertenecen:—Penny Magazine, Parte 27 desde Junio 7 hasta Junio 28 de 1834—Mirror, Parte 153, de Junio 1834. o8tf*

Maderas en venta.

Interesante á los carpinteros &c

EL cargamento de maderas conducido por el Bergantin Americano "David Moffit," se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente—

Tablas de pino

Tablones de id.

Tirantillos de id.

Tablones de fresno,

Tirantillos, Birch maple y White wood. o8tfc

Aviso de la Sociedad DE BENEFIDENCIA.

LAS personas que quieran permutar casas en la Parroquia de San Telmo, en la de la Concepcion y en las inmediaciones de las Catalinas, por casas del Estado, pueden pasar sus proposiciones á la secretaria de la Sociedad de Beneficencia la Sra. Da. Crecencia Boado de Garrigos o8tf*

CONCHAVADA PARA ADENTRO.

SE necesita una en la calle de Corrientes No. 52. o8tf*

Codice Diplomatico

COLOMBO-AMERICANO,

O coleccion de los Documentos originales é inéditos, concernientes á Cristobal Colon, y al descubrimiento y Gobierno de la América.

Se vende un ejemplar de esta obra en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

En la misma libreria hay un ejemplar de la obra de Canejon, intitulada—

ALPHABETUM JURIDICUM.

o2tfs

Nuevo surtido de FERRETERIA &A.

RECIBIDO últimamente de Inglaterra á precios muy acomodados—Se vende en el almacen, calle de Maypù número 14.

Tachos de fierro para derretir sebo, de 50 y 60 galones

Pesas de fierro colado, de buena hechura, de 50, 25, 12, 6, 4, 2 y 1 libra

Azadas, Escardillos y Rastrillos para jardineros &c.

Picos de diferentes hechuras

Medias Lunas muy buenas para los abastecedores

Arcos de fierro de varios anchos

Carbon de piedra muy bueno, á bordo ó en tierra.

Taladros con sus fierros, muy superiores, para carpinteros.

Candados de metal amarillo

Hoces de No. 3, 4 y 5

Guadañas muy superiores

Chimeneas inglesas de muy buen gusto

Guarda-fuegos id. id.

Cocinas Económicas

Clavos surtidos de 1¼ hasta 8 pulgadas

Ollas de fierro de ½ hasta 6 galones

Planchas de fierro No. 3 á 6

Palas de cubo surtidas

Rondanas de fierro para pozo

Cadenas id. id.

Arados escoceses de la Fábrica de Morton, Leith

Ejes de carretas con sus bujes

Bujes para carretas de buey

Fierro para hacer ejes de carretas, muy bueno

Estaño de la mejor clase

Piedras de vuelta chicas y grandes, para afilar

Tijeras para podar

Cuchillos, Limas y Tenazas para zapateros

Plancha de metal amarillo

Polvos para hacer tinta de escribir

Género de cerda de 18, 23 y 25 pulgadas

Papel de cartas muy rico

Idem para envolver té &c.

Manteca buena de Holanda, *muy barata*

Jabon de perfume de varias calidades

Género de Lija, de nueva invencion: este artículo ofrece grande ventaja sobre el Papel de Lija, por ser mas durable, siendo el vidrio puesto sobre paño en lugar de papel. o21 tfs

POLVO DE LADRILLO,

EN la quinta conocida por la que fué del finado Undiano, sita entre el Hospicio y los corrales del Miserere, se vende polvo de ladrillo, con la inteligencia que llegando la cantidad á una carga se dará puesto en casa del comprador á los mismos precios que se vende en las demas fábricas, y yendole á buscar se hará una rebaja. o9 1mp

AVISO

LAS que subscriben han venido del Valle de Catamarca á pedir limosna en todo el territorio de esta Provincia, con el objeto de reedificar el templo del convento de Ntra. Sra. del Cármen; y habiendo conseguido del Superior Gobierno el permiso para realizarlo, se dirjen al respetable público á fin de que se sirvan auxiliar con aquello que su piedad les dictare. Porque habiendo principiado la recomposicion de dicho templo, y teniéndolo ya bastante adelantado, llegaria el doloroso caso de suspender la obra si la generosidad religiosa de los habitantes de esta, no se decidiesen por protejer tan benéfica empresa.

Esperan tambien que penetrados de este loable sentimiento se serviran ocurrir al Colegio de San Miguel, habitacion de las que subscriben, las personas que tengan por conveniente ceder para aquel santo objeto.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1834.

Sor Mercedes y

Sor Paulino del Niño Jesus.

s27 15g

To Carpinters & CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. s26

Peinetas de Carey,

LISAS y caladas, de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital los Sres. Juniau y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de Peinetas de última moda, de un calado de gusto y delicado, y esperan quedaran satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores, calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158, casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21, frente á la tienda del Sr. Iturriaga. s12 1mp

Aviso

SE necesita una Prensa de enfardelar, de la mejor calidad y un Alambique que esté en buen estado. La persona que tuviese alguna de estas dos cosas y quisiese vender podrán dirigirse á esta imprenta, que darán razon del sugeto que desea comprar. o3tf*

Geringas,

DE todos tamaños, hay de venta en la calle de Cangallo, Confitería Contigua á la Comedia. Igualmente se hallará una partida de zapatos propios para exportacion, por no haber vencido el término que concede la ley. o4tfs

Importante.

A LOS MAESTROS MAYORES DE CARPINTERIA Y OTROS.

LOS que quisieren hacer propuestas para componer y echar al agua el bergantin ingles WAVE, (naufragado en la playa enfrente del Retiro) podran dirigirlas por escrito hasta el Lunes 13 del corriente al escritorio de sus consignatarios Lafone, Robinson y Ca., calle de la Florida num. 87, donde podrán informarse del daño que ha sufrido dicho buque, segun consta de reconocimiento que han hecho en esta fecha los peritos nombrados al efecto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1834.

DIBUJOS PARA BORDADO.

SE ha sacado últimamente un surtido de los dibujos mas elegantes, tanto para vestidos, velos, pañuelos, como para tiradores y bordados blancos, en la Litografia del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19 o9

AVISO.

EN el almacen calle de la Universidad No. 81, se ha sacado un buen surtido de tabaco negro del Brasil, primera calidad, por precio acomodado. o9 3p

AVISO.

La casa Núm. 83, calle de la Catedral, se alquila: es grande y de mucha comodidad. En la misma calle No. 162, darán razon. o9 3c

Wanted

BY a famuy going to reside in the Banda Oriental 2 English Womens as Servants apply opposite to No. 273 calle de Cangallo, one square beyond the plaza nueva. o9 3c

Aviso á los consumidores.

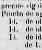

En la tienda de Sombreros calle de la Reconquista No. 78, 2½ cuadras de la Plaza de la Victoria para Santo Domingo, hay de venta un surtido general de sombreros, de superior calidad, á los precios siguientes—

Prueba de agua de felpa de 1.ª á	22$
Id. de id. de pelo de 1.ª á	23$
Id. de id. de id. de 2.ª á	20$
Id. de id. de id. de rat musqué de 1.ª á	25$
Sombreros cubiertos blancos y negros á	18$

Tambien se ofrece un surtido de sombreros de braga y ordinarios, de superior calidad, á precios muy equitativos, por docenas. o4 15p

Interesante.

LIBROS en blanco, ingleses, de uno, dos, tres, cuatro y cinco manos de papel, en cuarto mayor, igualmente de folio largo y angosto, de dos, tres y cuatro manos de papel, todos en media pasta y rayados. Se encuentra tambien un buen surtido de carteras. Libreria No. 30, calle de la Catedral. o7 1mc

Libritos de Oro

FINO, SUPERIORES.

HAY en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs

MAIZ.

EN el almacen frente al No. 55, calle del 25 de Mayo, hay á venta Maiz desgranado y en mazorca. o10 6c

El Redactor responsable—

SANTIAGO KIERNAN.